



VISTO:

El Expediente N° 0004685-2025, Oficio N° 008-2025/DG-IESPP "MARIA MADRE", Informe N° 000050-2025-DREC-DGP-MDN, Memorandum N° 000591-2025-DREC/DGP, Expediente N° 0014247-2025, Oficio N° 060-2025/DG-IESPP "MARIA MADRE", Expediente N° 0015407-2025, Oficio N° 070-2025/DG-IESPP "MARIA MADRE", Informe N° 000118-2025-DREC-DGP-MDN, Informe N° 000011-2025-DREC/PLANIFICACION, Memorandum N° 000355-2025-DREC/DGI, Proveído N° 001020-2025-DREC/OAJ, Informe N° 000055-2025-DREC/OAJ y demás documentos adjuntos en folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, en el ejercicio de las atribuciones administrativas que le confieren las normas legales a la Dirección Regional de Educación del Callao, está facultada para garantizar una eficiente organización y funcionamiento de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas, dentro del marco legal vigente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 01-89-ED, se resuelve en su Artículo 1°.- Crease el Instituto Superior Pedagógico de Educación Especial, en el Artículo 2°.- Autoriza al citado Instituto a ofrecer las especialidades de : Retardo Mental, Audición y Lenguaje, y Ceguera y Visión Sub-normal, con Resolución Directoral N° 1293-2010-ED, de fecha 30 de diciembre del 2010, se resuelve Aprobar el cambio de denominación de las carreras profesionales pedagógicas autorizadas a los Institutos de Educación Superior Pedagógicos e Institutos Superior de Educación Públicos y Privados, con Resolución Directoral N° 129-2016-MINEDU/VMGR/DIGEDD/DIFOID, de fecha 03 de mayo del 2016, se resuelve Aprobar y Revalidar la autorización de funcionamiento y de las carreras de Educación Primaria y Computación e Informática, por un periodo de cinco (05) años, del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público **MARIA MADRE**, y con la **R.D. N° 063-2018-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID**, de fecha 20 de julio del 2018, en el Artículo 1.- **SE RESUELVE:** Autorizar al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "María Madre", la Carrera Profesional de Educación Inicial, conducente al otorgamiento del Título de Profesor de Educación Inicial, por cumplir todos los requisitos previstos en la Décima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, mediante **Expediente N° 0004685-25**, conteniendo el **Oficio N° 008-2025/DG-IESPP "MARIA MADRE"**, la Directora (e) del **IESPP "MARÍA MADRE"**, Lic. Melissa Domínguez Nima, solicita la autorización mediante Resolución Directoral Regional de las Metas de Atención para el periodo 2025, del citado Instituto Superior Pedagógico;

Que, con **Informe N° 000050-2025-DREC/DGP-MDN**, emitido por la Especialista Pedagógica, Melissa Domínguez Nima, mediante el cual informa que después del análisis realizado, se evidencia que el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "María Madre", **cuenta con 19 códigos de plazas docente y 01 plaza de dirección (sin dictado de clase)**. Asimismo, 23 horas disponibles (bolsa de horas) en un total de 363 horas lectivas para las Metas de Atención del periodo lectivo 2025-II;





Que, mediante **Expediente N° 0014247-25**, conteniendo el **Oficio N° 060-2025/DG-IESPP "MARIA MADRE"**, la Directora del **IESPP "MARÍA MADRE"**, Dra. Amalia Huaroto Huachin, quien a través de la **Resolución Directoral Regional N° 001333-2025-DREC/DIR**, de fecha 13 de marzo del 2025, se aprueba su encargatura en el puesto de Director (a) General del IESPP MARIA MADRE, solicita la autorización de las Metas de Atención para los semestres 2025-I y 2025-II, con la disponibilidad de presupuesto para 01 aula para el Programa de Estudios de Educación PRIMARIA. Asimismo, solicita **ANULAR el Oficio N° 008-2025/DG-IESPPMM** – Hoja de Ruta DREC N° 4685;

Que, mediante **Expediente N° 0015407-25**, conteniendo el **Oficio N° 070-2025/DG-IESPP "MARIA MADRE"**, la Directora del **IESPP "MARÍA MADRE"**, Dra. Amalia Huaroto Huachin, solicita la autorización de **las Metas de Atención, periodo académico 2025-I**, del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "María Madre";

Que, a través del **Informe N° 000118-2025-DREC/DGP-MDN**, de fecha 24 de marzo del 2025, emitido por la Especialista Pedagógica, Melissa Domínguez Nima, mediante el cual informa que después del análisis realizado, se evidencia que el citado Instituto, **cuenta con 19 códigos de plazas docente y 01 plaza de dirección (sin dictado de clase)**. Asimismo, 23 horas disponibles (bolsa de horas) en un total de 363 horas lectivas para las Metas de Atención del periodo lectivo 2025-I, por lo que concluye en remitir para proceder con la autorización de las Metas de Atención para el periodo lectivo 2025-I del IESP MARÍA MADRE;

Que con **Memorándum N° 000355-2025-DREC/DGI**, la Dirección de Gestión Institucional, adjunta el **Informe N° 00011-2025-DREC/PLANIFICACIÓN**, emitido por el Área de Planificación, mediante el cual informa que de acuerdo a la evaluación de la documentación presentada, y a lo señalado el **Informe N° 000118-2025-DREC/DGP-MDN**, amerita la aprobación de las Metas de Atención para el Periodo Lectivo 2025-I del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público MARÍA MADRE;

Que, mediante **Informe N° 000055-2025-DREC/OAJ**, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, opina que resulta necesario se emita el acto resolutivo que concrete la solicitud de autorización de Metas de Atención para el periodo lectivo 2025-I del **IESPP "MARIA MADRE"** de acuerdo a las opiniones técnicas y pedagógicas favorables emitidas por la Dirección de Gestión Pedagógica y la Dirección de Gestión Institucional;

Estando a lo opinado en el Informe N° 000055-2025-DREC/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, los Informes técnicos y pedagógicos favorables de la Dirección de Gestión Institucional y de la Dirección de Gestión Pedagógica, y el Informe N° **107-2025-DREC-DGI**, emitido por la Dirección de Gestión Institucional, concluyen que el expediente presentado garantiza la documentación mínima establecida por ley considerados con carácter de declaración jurada, para la aprobación de las metas de atención para el periodo lectivo 2025-I, del **Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "María Madre"**; y,

Que, de conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto Público para el año Fiscal 2025, Ley N° 28044 - Ley General de Educación y su Reglamento D.S. N° 011-12-ED, Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el reglamento de la Ley N° 30512, Ley 31653, que modifica la ley 30512 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y la Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 10 de febrero del 2012, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación del Callao-DREC.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, las metas de atención para el periodo lectivo **2025-I**, del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público **MARIA MADRE**, según detalle:

METAS 2025 –I
DISTRIBUCIÓN DE HORAS SEMESTRE 2025 – I

DISTRIBUCIÓN DE HORAS	PROGRAMA DE ESTUDIO	CICLO	TURNO	HORAS	TOTAL
CICLOS REGULARES	EDUCACIÓN INICIAL	II	MAÑANA	30	360 hrs.
		III		30	
		IV		30	
		VA		30	
		VB		30	
		VII		30	
		X		30	
	EDUCACIÓN PRIMARIA	III		30	
		IV		30	
		V		30	
		VI		30	
		VII		30	
TALLER DE EXAMEN DE SUFICIENCIA				03	03 hrs.
		TOTAL DE HORAS PRESUPUESTADAS (INCLUIDAS LAS 23 HORAS DE BOLSA)			363 hrs.

Es importante indicar que al término del periodo académico 2025-I, egresa una promoción del Programa de Estudios de Inicial X, lo que permite convocar a Examen de Admisión 2025-II.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la Dirección Regional de Educación del Callao, la notificación de la presente Resolución a la administrada, conforme al numeral 21.1 del Artículo 21° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
GIOVANNA ESTRADA CLAUDIO
DIRECCION

DREC/GEC
DGI/RDPHP
APLAN/AVE

